

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº **070**

PERÍODO LEGISLATIVO

1993

EXTRACTO COMISION DE LABOR PARLAMENTARIA, PROY. DE RESOL. REF. A
ASIGNACIÓN COMPENSATORIA PARA EL VICEGOBERNADOR, LEGISLADORES
Y SECRETARIOS RESIDENTES EN LAS CIUDADES DE RÍO GRANDE Y TOHUIN S/
RESOL. DE CÁMARA Nº 013/93.

Entró en la Sesión 07/04/1993

Girado a la Comisión Resol. 032/93
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL



FUNDAMENTOS

VISTO La Resolución de Cámara n° 13/93 que establece una asignación compensatoria para el ViceGobernador y los señores Legisladores y Secretarios de la Legislatura residentes en las Ciudades de Río Grande y Tolhuin de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) mensuales; Y

CONSIDERANDO

Que de no reconocer el pago de este plus por radicación estaría discriminando a las autoridades no residentes en Ushuaia, ya que sus condiciones de trabajo varían socio-económicamente al alejarse de su lugar de residencia.

Que la Resolución N° 013/93 no establece un pago, sino la adecuación de un pago ya establecido; salvo el del caso del Presidente de la Cámara.

Que ya se había contemplado en el Presupuesto del año 1993 el pago de esta asignación, conforme a lo establecido por Resolución de Cámara N° 010/92.

Que se cuenta con el informe producido por Contaduría General según Nota N° 069/93 L: SA (C), sobre la carencia de crédito suficiente para el pago de esta adecuación en el transcurso del año.

Que es voluntad de la Presidencia y de los Bloques Políticos que conforman la Legislatura, coadyuvar en el esfuerzo que significa proseguir con un reconocimiento que compense los gastos extraordinarios en que deben incurrir las autoridades de la Legislatura que residen en las Ciudades de Río Grande y Tolhuin.

Por lo expuesto, se hace necesaria la aprobación del presente Proyecto de Resolución.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Los gastos ocasionados por la aplicación de la Resolución de Cámara N° 013/93 respecto del Sr. Presidente serán imputados a la partida correspondiente con afectación de la partida para gastos asignada a la U.O. 1 - PRESIDENCIA.

ARTICULO 2°.- La diferencia (adecuación) entre lo establecido por la Resolución de Cámara N° 013/93 respecto a la Resolución de Cámara N° 010/92 referente a los Secretarios de Cámara será imputada a la partida correspondiente con afectación de la partida para gastos asignada a la fuerza política que representan (M.P.F. y FRE.JU.VI).

ARTICULO 3°.- La diferencia (adecuación) entre lo establecido por la Resolución de Cámara N° 013/93 respecto a la Resolución de Cámara N° 010/92 referente a los sres. Legisladores será imputada a la partida correspondiente con afectación de la Unidad de Organización a que pertenezca el Legislador.

ARTICULO 4°.- ~~Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.~~ - *De forma*

RESOLUCION N°

/93

AF